

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 264

NEGOCIADO PRIMERO.

AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Pueblonuevo del Terrible, á nombre de aquel Ayuntamiento, contra la providencia de este Gobierno, fecha 1.º de Octubre último, que revocó el acuerdo concediendo autorización para edificar una casa en la calle de la Perla.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 25 del reglamento de régimen del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 24 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3392

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde primeros de Julio á fin de Septiembre del año 1901:

Mes de Septiembre

Sesión del día 10.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Delgado, Bastida, Velasco y Escamilla.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Anunciar la venta en subasta de la casa-palacio que ocupa el Gobierno civil, calle Alfonso XIII (antes Liceo), de esta capital, por término de treinta días y por pujas en alza del precio de 110.000 pesetas, tipo de licitación.

Conceder el ingreso en el departamento de dementes á Bartolomé Martínez Redondo, vecino de Adamuz, que presenta síntomas de enagenación mental.

Pedir á la Alcaldía de esta capital certificación expresiva del precio medio que hayan tenido los artículos de consumo en el matadero público durante el mes de Agosto último, á fin de resolver sobre la aprobación de unas relaciones de vales presentadas por los Directores de los hospitales de Agudos y Crónicos y Casa de Socorro-Hospicio.

Consignar, respecto á una instancia suscrita por D. Ricardo Gómez, jefe del Museo Arqueológico de esta provincia, solicitando se le nombre Catedrático con alguna gratificación en la plaza que la Corporación debe crear para la enseñanza del idioma Francés en la Escuela provincial de Bellas Artes, que estando establecida esa enseñanza en el Instituto provincial y en la Escuela de Artes y Oficios, no es de necesidad la creación de otra nueva cátedra ni posible acceder á lo solicitado.

Que pase á informe del Director de carreteras y del Negociado de Obras

públicas, una instancia de D. Elías Cervelló, de esta vecindad, solicitando se le otorgue el derecho de prioridad en la autorización concedida á don Luis Doña, para edificar una caseta en la zona expropiada por esta Diputación para la construcción del ramal de carretera de Villaharta á la de Córdoba á Almadén.

Aprobar la cuenta presentada por el Director de la Casa de Socorro-Hospicio, expresiva de la inversión de fondos librados á su favor para la adquisición de artículos no subastados durante el mes de Julio último, cuyo importe de los mismos ascendió á 951'68 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1901, remitido por el Director del Instituto provincial de esta ciudad y del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, anejo al mismo.

Informar respecto á un expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia, acerca del reparto hecho por el Ayuntamiento de Castro del Rio para completar el cupo de consumos correspondiente al año económico de 1899 á 900 y semestre de ampliación de 1900, en el sentido de que procede revocar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Castro del Rio; pasar el tanto de culpa á los tribunales ordinarios para que en ellos se depuren las responsabilidades criminales en que hayan podido incurrir los Concejales que adoptaron tales acuerdos; amonestar al Alcalde de Castro del Rio por su negligencia en no suspender los acuerdos y ordenar, le disponga la continuación de la cobranza, acudiendo al auxilio de la fuerza pública si fuese preciso.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en un expediente instruido

contra la misma, por el retraso del tren núm. 1, de la línea de Córdoba á Málaga, en los días 2 y 9 de Septiembre del año próximo pasado, la multa de 250 pesetas por cada uno de dichos retrasos.

Informar también que procede imponer á la citada Compañía las multas de 750, 1.000, 500 y 750 pesetas, por los retrasos del tren núm. 12, de la línea de Córdoba á Belmez, en los días 1, 2, 4 y 5 de Enero del año actual.

Informar al mismo señor Gobernador acerca de otro expediente de igual indole, que procede imponer á dicha Compañía las multas de 250 y 500 pesetas, por retraso del tren correo núm. 11, de la línea de Córdoba á Belmez, en los días 9 y 16 de Enero último.

Acceder á la solicitud de Felipa Fabre Fajardo, de diecinueve años de edad, procedente de la Casa Central de Expósitos, para contraer matrimonio con Rafael Ortiz Merlo, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castañeira.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla, Velasco, González, Bastida, Villalba, Delgado, Prieto Galán y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el repartimiento remitido por el Administrador de Hacienda de esta provincia, referente al cupo que por contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria se ha señalado á los pueblos de esta provincia para el ejercicio de 1902.

Idem el repartimiento remitido por

el mismo señor Administrador, referente al cupo por contribución sobre la riqueza urbana de esta provincia.

Nombrar á doña Celedonia Rodríguez Valdés, matrona de la Casa Central de Expósitos, vacante por fallecimiento de doña Antonia Casas, y á doña Concepción Herrera Ruiz, matrona auxiliar del propio Establecimiento, cuyo cargo ocupaba aquélla.

Aprobar el acta que ha remitido el Director de la Casa Central de Expósitos, relativa á la recepción de telas y efectos adquiridos con destino á los acogidos en el Establecimiento, importantes 1.965'33 pesetas.

Conceder al Director de la Casa de Socorro Hospicio autorización para adquirir una res vacuna y consumirla en dicho Establecimiento el día 24 del corriente, festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, patrona de aquel Centro, á condición de que el costo no exceda de 125 pesetas, facultando al mismo funcionario para que pueda comprar otra clase de carne dada la carestía de aquella.

Aprobar tres facturas remitidas por el Sr. Gobernador civil, importantes en junto 474'50 pesetas, valor de varios objetos con destino al servicio de las habitaciones que ocupa dicho señor.

Aprobar el pliego de condiciones y anuncio para la subasta del edificio que ocupa el Gobierno civil, propiedad de la Corporación, y disponer se pida al Registrador de la propiedad certificación de libertad de dicha finca por el tiempo de treinta años, y ordenar al Arquitecto remita certificación de la tasación de la misma.

Ordenar que Encarnación Vazquez García, natural de Priego, que ingresó en el departamento de dementes de esta capital, sea entregada á su familia con las formalidades de costumbre, por no presentar indicios de padecer enagenación mental, según certificación facultativa del Médico del citado Establecimiento.

Informar al señor Gobernador civil, con referencia á un recurso interpuesto por D. Juan Bernabé Castellano, Alcalde de Montalbán, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, que desestimó la renuncia presentada por el mismo de los cargos de Alcalde y Concejal de dicho Municipio, en el sentido de que procede estimar el recurso del señor Castellano y revocar el acuerdo apelado.

Aprobar la justificación testifical practicada por la Contaduría de fondos provinciales, declarando herederos de D. José González Caballero, empleado que fué de la Corporación, por los créditos que la misma le adeuda, á su esposa Isidora García y á su hijo José González García.

Consignar que, en vista de que no ha sido ejecutado aun por el señor Gobernador civil un acuerdo de la Corporación de 9 del corriente, relativo al deseo de sostener la Escuela Normal de Maestras de esta provincia solo como elemental, y estando convocada la Diputación á sesión extraordinaria para tratar de dicho asunto para el día 23 del actual, se

unan al expediente respectivo dos instancias presentadas por los Claustros de profesores de ambas Escuelas Superiores de Maestros y Maestras y por varios padres de familia de esta capital, dejándose íntegra la resolución de las mismas á la Diputación provincial.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Lucas Cerezo Ortiz, José Sánchez Muñoz, Pilar Fernández Palacios y Josefa Pulido Prieto, vecinos de Córdoba; y á José y Manuela Gagete Martínez, vecinos de Villafranca.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Prieto, Bastida, Velasco, Escamilla, González y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas la gratitud con que la Corporación ha visto el donativo de 310 pesetas de zapatos de becerro, de diversos tamaños, hecho por una persona desconocida á la Casa de Socorro-Hospicio, con destino á los acogidos en la misma.

Conceder á Felipa Nolas Camino, procedente de la Casa Central de Expósitos, autorización para contraer matrimonio con su convecino Juan Pozo Pérez.

Anunciar un segundo concurso por el plazo de diez días, para el suministro de víveres á los establecimientos benéficos, dándole la mayor publicidad posible en los periódicos locales.

Formalizar nuevos contratos con el Gerente de la empresa eléctrica de Casillas, para el alumbrado de la Casa de Socorro-Hospicio y Hospital de Crónicos de esta capital, aceptando las condiciones de pago propuestas por dicho Gerente.

Aprobar las cuentas rendidas por los Directores de los Hospitales provinciales de Crónicos y de Agudos, relativas á la inversión de fondos librados á su favor durante el mes de Julio último, para la adquisición de artículos de consumo no subastados, con destino á los referidos establecimientos.

Aprobar otra cuenta rendida por el mismo Director del Hospital de Agudos, importante 250 pesetas, por los gastos que originó el extraordinario de Pascua de Navidad, servido á los enfermos de dicho establecimiento.

Que en la liquidación de rentas que á la Corporación adeudan D. Bartolomé Romero de la Torre y D. Rafael Gavilán Ramírez, arrendatarios que han sido de las fincas llamadas Molino Quemado y Haza de la Comadre, en este término, pertenecientes á la Beneficencia provincial, se compensen, al primero la fianza que tiene constituida y la cantidad que le adeuda la Corporación por el sumi-

nistro de leche de cabra á los establecimientos benéficos, abonando en caja el interesado el saldo que resulte; y que se entable contra el segundo la ejecución por la vía de apremio, por su descubierto, con arreglo á instrucción.

Levantar la suspensión impuesta y nombrando nuevamente á 29 auxiliares temporeros de los que componían la sección del Censo electoral, con la misma remuneración y forma de pago establecida anteriormente.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Francisco Montero Páez, Soledad Jurado Luque y Antonio Repullo Moral, vecinos de Córdoba, y á María Rosario Rey, vecina de Villafranca.

Contestar á una comunicación de la Comisión provincial de Granada, participando que serán reclamadas por aquélla á esta Diputación, las estancias que causa en aquella Casa Central de Expósitos, donde ha ingresado, el niño de seis meses, natural de Priego, de esta provincia, Antonio Jiménez García, que tal acto es un caso de beneficencia domiciliaria, á cargo de los Ayuntamientos respectivos, y que por tales razones, solo al Ayuntamiento de Priego corresponde el pago de las estancias que se reclaman, si así lo acuerda la Corporación municipal.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, Escamilla, Bastida, Villalba, Velasco, Prieto Galán y González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede aprobar el presupuesto formado por el Ayuntamiento de Bujalance, para atender á los gastos de la cárcel de dicho partido durante el próximo año de 1902, importante 7.600 pesetas, ordenando al Alcalde de dicho pueblo que refunda aquel en el ordinario municipal.

Adoptar igual resolución acerca de otro presupuesto carcelario, formado por el Ayuntamiento de Posadas, para el próximo año de 1902, importante 9.749 pesetas.

Emplear igual determinación con referencia al presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento de Lucena para el próximo año de 1902, importante 9.815 pesetas.

Informar al mismo Sr. Gobernador con referencia al presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento de Cabra para el repetido ejercicio de 1902, en el sentido de que procede se devuelva dicho documento al Alcalde de Cabra, á fin de que se justifique y haga constar en él que todos los representantes del partido fueron citados en legal forma.

Desestimar una reclamación de don Félix Moreno Benito, sobre rebaja de

su cuota en el reparto de arbitrios extraordinarios del pueblo de Hornachuelos, ordenando se prevenga al Alcalde del mismo, rectifique la cuota impuesta en dicho reparto á otro reclamante, D. Esteban Pérez Vázquez, reduciéndola á la cantidad que le corresponda con arreglo á las especies de la segunda tarifa que expendía en su cantina, y rogar al Sr. Gobernador se sirva solicitar la devolución del depósito constituido por el señor Moreno Benito, y acordar su ingreso en la Caja municipal de Hornachuelos.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar un recurso interpuesto por don Amador Barón y Jover, en nombre de la testamentaria del Sr. Duque de Uceda, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Espejo, referente á la reivindicación del uso y disfrute de ciertos terrenos considerados por la Corporación municipal como de la vía pública, y que posee actualmente la mencionada casa de Uceda.

Informar al mismo Sr. Gobernador en el sentido de que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en tres expedientes instruidos contra la misma por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las multas siguientes:

Una de 250 pesetas por el retraso del tren núm. 104, de la línea de Puente Genil á Linares, el día 14 de Octubre de 1900.

Otra de 250 pesetas por retraso del tren núm. 102 de la misma línea, el 9 de dicho mes.

Y otra de 250 pesetas por id. id. del tren núm. 1, de Córdoba á Málaga, el 9 del mismo mes.

Remitir al Sr. Gobernador civil con informe favorable, la cuenta general remitida por el Ayuntamiento de esta capital, respectiva al primer semestre de 1899 á 900, por si con su informe también se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, á quien compete su aprobación.

Quedar enterada la Comisión de una cédula de emplazamiento y copia de incidente de pobreza que el Tribunal contencioso administrativo provincial dirige al Vicepresidente de esta Comisión, con motivo del litigio promovido por D. Juan de Dios López Rayo contra la Corporación que suspendió el pago de las dietas devengadas por dicho señor como comisionado que fué del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Nombrar á D. Juan Matías Díaz celador de la Escuela de Bellas Artes, en reemplazo de D. José Martínez García, que lo desempeñaba.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Escamilla Beltrán, Delgado, Bastida, González y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la sesión

sión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede sostener la competencia de la jurisdicción administrativa en el sumario que ante el Juzgado de instrucción de Rute, pende contra Cristóbal Lara Morales y Bartolomé Benítez Carmona, por intrusión de ganado cabrío en la dehesa boyal de Benamejí; reiterar los fundamentos antes alegados y dar al expediente la tramitación que determina el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Informar acerca de un recurso interpuesto ante el Sr. Gobernador civil por D. Rafael Aranda y otros vecinos de Pueblonuevo, enalzada de un acuerdo de aquel Ayuntamiento, que autorizó la construcción de una casa en la calle de la Perla, propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en el sentido de que procede revocar el citado acuerdo y ordenar al referido Ayuntamiento, que para la aprobación de la nueva línea proyectada en la indicada calle de la Perla, instruya previamente el expediente prevenido por Real orden de 1.º de Junio de 1880.

Aprobar la cuenta presentada por el Alcalde de esta capital, relativa á los anticipos facilitados por el Ayuntamiento de su presidencia con motivo del servicio de bagajes á la Guardia civil durante el primer semestre del corriente año 1901, importante 429'66 pesetas.

Remitir al Sr. Gobernador civil con informe favorable, la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Villafranca, correspondiente al ejercicio de 1900, manifestándole que procede su aprobación.

Aprobar el extracto presentado por la Secretaría de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde 1.º de Enero á fin de Marzo del corriente año, y que se remita al Sr. Gobernador civil, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar el señalamiento de precios medios á que han salido las especies de suministro á las fuerzas del Ejército en los pueblos cabeza de partido de la provincia, durante el mes de Agosto último.

Conceder veinte días de licencia á D. Antonio Jiménez Arrebola, oficial primero de la sección de Quintas, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Informar respecto á un expediente remitido por el Ingeniero Jefe del ramo de Carreteras, respectivo al trazado de una vía entre Archidona y los Ventorrillos de la Laguna, en el sentido de que procede la aprobación del proyecto, dando al expediente la tramitación reglamentaria.

Aprobar un presupuesto remitido por el Director de Carreteras provinciales, importante 1.877'50 pesetas, que considera necesarias para las operaciones más urgentes de la de Cabra á Nueva Carteya, y disponiendo continúen los trámites necesarios

para la ejecución de las obras, anunciándose la oportuna subasta.

Que se expidan y sean entregados al Vocal Sr. Escamilla, por las oficinas correspondientes de esta Diputación, varios documentos y antecedentes que tiene reclamados.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Josefa Márquez, de tres años de edad y de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Aprobado el presente extracto en sesión del día 14 de Diciembre del año último.

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 263

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Habiendo ordenado la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que se provea de impresos á los Juzgados municipales para que sigan facilitando á esta oficina los datos de los nacimientos, matrimonios, defunciones y nacidos muertos que en ellos se registran, se hace presente á los señores Jueces municipales que recibirán dichos impresos por correo y en los días que restan de este mes, debiendo reclamarlos á esta dependencia los que no los hayan recibido en el día 1.º de Febrero próximo.

Ruego á los señores Jueces municipales que procuren el que las papeletas se llenen con el mayor cuidado, á fin de evitar devoluciones y que remitan los datos de cada mes dentro de los diez primeros días del siguiente, á fin de evitar á esta oficina recordatorios y quejas á los señores Jueces de primera instancia.

Córdoba 23 de Enero de 1902.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Manuel Minguez.

Ayuntamientos

IZNAJAR

Núm. 265

Don Sergio Pavón Rosales, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los diez días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se subastará en las Casas Consistoriales de esta población, y hora de las trece, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el presente año, bajo el tipo de 3.677'54 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Iznájar 20 de Enero de 1902.—Sergio Pavón.

Núm. 266

Hago saber: que consignado en el presupuesto ordinario para el corriente año el arbitrio sobre el asiento de géneros en la plaza de abastos

y ventas en ambulancia en la vía pública, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, de fecha de ayer, tendrá lugar en las Casas Capitulares el acto de subasta para el arrendamiento del mismo durante el indicado año, bajo el tipo de 750 pesetas, en la forma que establece la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar el día 31 del corriente, á las trece del mismo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á los fines del artículo 29 de dicha Instrucción.

Iznájar 20 de Enero de 1902.—Sergio Pavón.

LUCENA

Núm. 268

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 6 de los corrientes adoptó, entre otros, el acuerdo que consta del particular siguiente.

«El Concejal Sr. García Cañete, con la venia del Sr. Presidente, expuso: que, como por todos se sabía, la calle Mesón Grande, en su trayecto á las de Clavija y Obispo Dominguez Valdecañas, no reunía las condiciones indispensables para el tránsito de carruajes, y que él, por ser vecino de la referida calle, había podido observar lo dicho; resultando de ello que, á pesar de las precauciones de los cocheros y conductores, era muy contingente que ocurrieran desgracias personales que el Ayuntamiento está obligado á evitar. La Excmo. Corporación, visto el asunto con todo detenimiento y las disposiciones vigentes referentes al uso de la vía pública; considerando que el prohibir el paso de carruajes y otros vehículos de ruedas por dicho trayecto no lesiona los derechos de los vecinos ni los intereses del comercio ni la industria, por no ser imprescindible el tránsito por el mismo, acordó por unanimidad en votación ordinaria, prohibir el paso de carruajes por dicho tramo de la calle Mesón Grande; que se anuncie al público este acuerdo por medio de edictos que han de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de los quince días subsiguientes puedan producirse contra dicho acuerdo las reclamaciones que el vecindario estime conducentes.»

Lucena 15 de Enero de 1902.—El Conde de Hust.

ALMEDINILLA

Núm. 277

Don Cristóbal García Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 19 del actual, y en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir en seis secciones los contribuyentes de este término, para el sorteo de vocales y asociados que en

unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año de 1902, en la forma siguiente:

Primera sección.

Comprende las calles Priego, Río, Llana, Calvario y Molinos. Le corresponden dos individuos.

Segunda sección.

Comprende las calles Plaza, Medio, Iglesia, Acequia, Alcalá, Espinarejo, Vado y Huertas. Le corresponden dos individuos.

Tercera sección.

Comprende el partido de campo de los Llanos de Rueda. Le corresponde un individuo.

Cuarta sección.

Comprende el partido de campo de las Navas. Le corresponden dos individuos.

Quinta sección.

Comprende el partido de campo del Barranco del Lobo. Le corresponden dos individuos.

Sexta sección.

Comprende los partidos de campo de las Sileras, Vizcantar y la Carrasca. Le corresponden dos individuos.

Total, once individuos, igual número al de Concejales de que consta este Ayuntamiento.

Y á los efectos del art. 67 de la referida ley, se hace público por medio del presente y término de ocho días.

Almedinilla 20 de Enero de 1902.—Cristóbal García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 270

Don Alejandro Rodriguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el actuario que refrenda, á instancia del Procurador don José Castejón y León, en nombre de don Luis Laguna y Jiménez, de esta vecindad, contra doña Ana Gordillo Aceña, por cobro de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, he acordado sacar á pública subasta, para su venta, la finca siguiente:

Un pedazo de terreno que fué segregado de la hacienda llamada del «Salado», de este término, que linda al Norte con la Balanzonita y la otra porción del Salado; al Sur con la línea férrea de la sierra y el camino de carne; al Este con dicho camino y el Salado, y al Oeste con la vereda de servidumbre que de la casa del Salado va paralela con los mojones de la vía férrea de Córdoba á Belmez, desde el mojón de división de este terreno hasta el muelle de mercancías de la estación de Balanzona, en un ancho de un metro desde los mojones de citada vía férrea, cuyo pedazo de terreno ocupa una superficie de trece fanegas seis celemines, equivalentes á ocho

hectáreas, veinte y seis áreas y treinta y nueve centiáreas, sirviendo de tipo para esta subasta el precio convenido de mil trescientas pesetas.

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día diez y ocho de Febrero próximo y hora de las trece, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Saravias, número primero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil trescientas pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la caja sucursal de depósitos de esta provincia, una cantidad igual, cuando menos, al importe del diez por ciento de la señalada como tipo para la venta.

3.ª Que la consignación respectiva al mejor postor quedará en garantía del cumplimiento de la obligación contraída, y como parte, en su caso, del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, consistentes en una certificación del Registro de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los

que deseen presentarse como licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que en ningún tiempo tengan derecho á exigir otros.

Y 5.ª Que las proposiciones podrán hacerse con la cualidad de ceder:

Dado en Córdoba á veinte y dos de Enero de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actualario, Antonio Ravé del Castillo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.--JEFATURA DE CÓRDOBA

NÚMERO 185

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de fecha 8 del mes actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que á continuación se detallan, á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos los correspondientes Títulos de propiedad, una vez que sean firmes dichos decretos, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 de la ley reformada en 4 de Marzo de 1868, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y cumpliéndose además todos los ulteriores trámites.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de mineral.	Número de pertenencias.
4342	Carmencita.....	Córdoba.....	D. Baltasar Llamas de Acha....	>	Cobre.....	12
4391	San Agustín.....	Fuente Obejuna.....	Antonio Fernández Fernández	>	Plomo.....	30
4397	San José.....	Montoro.....	Gaspar Martín Acosta.....	D. Felipe Pérez Sánchez.....	Idem.....	12
4415	El Tesoro.....	Fuente Obejuna.....	Zoilo Gallego Cáceres.....	>	Hulla.....	20
4427	Felicidad.....	Idem.....	Diego Rivera Cortés.....	>	Plomo.....	12
4431	Segunda Concha.....	Idem.....	Ernesto Akermán.....	D. Manuel Enriquez.....	Idem.....	8
4448	La Melona.....	Idem.....	Zoilo Gallego Cáceres.....	>	Idem.....	19
4456	Santa Emilia.....	Idem.....	Galo Hernández.....	>	Idem.....	21
4495	Vizcaya.....	Los Blazquez.....	Pablo Hachner.....	D. Manuel Enriquez.....	Hulla.....	200
4683	Ascensión.....	Santa Eufemia.....	Manuel Bellido González.....	>	Plomo.....	51
4684	Carmen.....	El Viso.....	Manuel Alemán.....	>	Idem.....	24
4685	María Pepa.....	Idem.....	El mismo.....	>	Idem.....	30
4740	Guadiato 2.º.....	Córdoba.....	D. Blas Martino.....	>	Idem.....	24
4839	Carmen.....	Almodóvar del Rio.....	Hilario Palomero Fernández..	D. Manuel de la Rosa.....	Manganeso..	48
4840	Muchos Nenes.....	Idem.....	El mismo.....	>	Plomo.....	33
4841	Papá, Papá.....	Idem.....	El mismo.....	>	Antimonio..	60

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para el general conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 9 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

SECCION DE ANUNCIOS

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caba-
llerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas de-
claratorias.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos,
Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre
pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re-
cargos.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los
maestros de instrucción primaria.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á
la Instrucción de 26 de Abril de
1900.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de
Jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impues-
tos establecidos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA